Movilidad reducida

Escrito por tiorafa - 29/11/2009 16:51

Hola.me llamo Rafa y tengo una minusvalia del 51% (paralisis braquial derecha)
y no se si me puedo beneficiar de la tasa superreducida del IVA, (4%)
lo mio es de nacimiento y tengo 41 años lo que quiere decir que me ha desarrollado una malformacion en la columna
que no tengo contenplada en la calificacion de minusvalia (todavia) ya que esta me la dieron con 15 años
¿creeis que mi caso tengo derecho a la movilidad reducida?
¡¡Un Abrazo y muchas gracias!!

==========

Re: Movilidad reducida

Escrito por PreguntasFrecuentes - 29/11/2009 18:10

Hola Rafa

Tienen derecho al pago del IVA reducido al 4% la compra de vehículos nuevos a motor que previa adaptación o no, deban transportar habitualmente a personas con minusvalía en silla de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quién sea el conductor de los mismos. La entrega y los servicios de adaptación tributan al tipo del 4%, mientras que los servicios de reparación tributan al tipo general, 16%.

Para poder beneficiarte de esta ayuda, hay que presentar certificación o resolución del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En principio debería acreditarse en dicho certificado de minusvalía que se tiene movilidad reducida y por tanto se reconoce así la necesidad de ayuda de terceras personas para los actos esenciales de la vida diaria.

Si en tu certificado no te indica nada sobre la movilidad reducida, lo mejor es que confirmes si te sirve o no, antes de nada, con la Agencia tributaria por si acaso. Te facilitamos su telf:

AEAT - Agencia Tributaria
Información Tributaria: 901 33 55 33
Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Ya nos contarás a ver si te sirve tu certificado.

Salu2

==========